

Suspensión transitoria de los aranceles de bienes no producidos en Colombia beneficia a algunos fertilizantes del sector palmero

La medida estará vigente hasta fin de año. Los palmicultores interesados deben realizar oportunamente sus pedidos para lograr el ingreso de los insumos antes del vencimiento de los decretos.

Dentro de las medidas del Gobierno Nacional para contrarrestar la aguda revaluación del peso, como el estímulo a la demanda de divisas, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió los Decretos 3967, 3968 y 3969 de octubre de 2009, que redujeron el gravamen arancelario a cero por ciento (0%), desde el 14 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2009, a la importación de materias primas no producidas en Colombia.

Los decretos cobijan 11 subpartidas del capítulo 31 del Arancel de Aduanas (Abonos), 19 del capítulo 25 (sales, azufre, tierras, piedras, yesos, cales y cementos) y 151 del capítulo 28 (productos químicos inorgánicos y compuestos inorgánicos).

Algunos de los insumos de interés para el sector palmero que fueron cobijados por estas medidas son la urea, el cloruro y el sulfato de potasio y el boro. Sin embargo, el sulfato de magnesio, los superfosfatos, el fosfato diamónico y la kieserita no fueron incluidos en estas medidas.



Algunos de los insumos de interés para el sector palmero que fueron cobijados por la suspensión de aranceles son la urea, el cloruro y el sulfato de potasio y el boro.

Los palmicultores que deseen aprovechar estas medidas deben realizar oportunamente sus pedidos para lograr ingresar las mercancías antes del vencimiento de los decretos a final de este año.

Los decretos respectivos pueden consultarse en nuestra página Web www.fedepalma.org.